

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 453 ✓

Callao, 17 OCT 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

VISTO:

17 OCT. 2019

La Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el sábado 28 de setiembre de 2019, el Oficio N° 4428-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 10 de octubre de 2019, el Informe N° 2502-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 2360-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el inciso ix) del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas; autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además en el numeral 16.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que el SIS está facultado para, entre otros, administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud. Adicionalmente, señala que FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;



Que, el décimo segundo considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente informe señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2019-SISFISSAL/J se aprueba el "Plan de Financiamiento para fortalecer los servicios de Diálisis Peritoneal en las IPRESS públicas que tiene convenio con FISSAL", cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso a servicios de diálisis peritoneal para asegurados al SIS con insuficiencia renal crónica terminal, a través del fortalecimiento de la oferta de las IPRESS públicas";

Que, el décimo cuarto considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente informe señala: "Que, el Informe N° 002-2019-SIS-FISSAL-DIF/ CRRM-JASC concluye que "Para asegurar la continuidad de las atenciones brindadas a los asegurados SIS con diagnóstico de insuficiencia renal crónica y proteger el derecho a la salud, establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, y en el marco de los convenios y adendas suscritos entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y los Gobiernos Regionales - GORES, las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS y las IPRESS públicas; la DIF ha programado una transferencia financiera por el importe de S/ 4,308,423.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras (...);"

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 4,308,423.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - setiembre 2019 - II, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos";

Que, en el Portal Institucional del SIS, se encuentra publicado la Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, y su anexo: "Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - setiembre 2019 - II, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos;

Que, mediante Oficio N°4428-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional (e) de la Dirección de Salud I del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2019;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, siendo la unidad ejecutora beneficiaria, la misma que ha sido evaluada y remitida por la Dirección Regional de Salud I del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2019, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud I del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 6181 Fecha: 17 OCT. 2019

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por el monto de Un millón ciento diecinueve mil doscientos trece y 00/100 Soles (S/ 1 119 213,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	1'119 213,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1'119 213,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEJATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

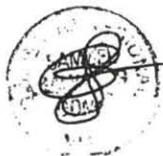
Reg: 618 Fecha: 17 OCT. 2019

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"
 (Transferencia de la Resolución Jefatural 147-2019/SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias		
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud - SIS	1 119 213,00	1 119 213,00
	Total	1 119 213,00	1 119 213,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzai Es Rosas
 JOHN CARLOS GONZAI ES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 6181 Fecha: 1.7.OCT. 2019

ANEXO Nº 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERIODO : SETIEMBRE 2019 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 147-2019/SIS)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PR	1,119,213.00	0.00	1,119,213.00	0.00	1,119,213.00
	3. 999999	Sin Producto					
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	1,119,213.00	0.00	1,119,213.00	0.00	1,119,213.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			1,119,213.00	0.00	1,119,213.00	0.00	1,119,213.00
TOTAL			1,119,213.00		1,119,213.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.R.O. (.....) / S.S. Fecha: 17 OCT. 2019